

pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de febrero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 12 de febrero de 2001,
sobre autorización administrativa de
la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015492.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Conductor L.M.T. subterránea entre CC.TT. Ambulatorio y Ronda Maestranza, C/. Padre Majón, esquina Avda. López Asme.

Final: Nuevo C.T. proyectado para Hotel Huerta Honda.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: Avda. López Asme (esquina Padre Majón), en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 3.658.589.

Finalidad: Suministro eléctrico a nuevo C.T. propiedad del Hotel Huerta Honda.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015492.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de febrero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE CULTURA

***ANUNCIO de 14 de febrero de 2001,
sobre notificación del acuerdo de puesta
de manifiesto del expediente sancionador,
seguido contra D. Juan Manuel Hurtado
Gutiérrez por infracción en materia
de Patrimonio Histórico y Cultural
de Extremadura.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de puesta de manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Juan Manuel Hurtado Gutiérrez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de febrero de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

Asunto: Puesta de manifiesto del expediente.

Expte.: ES/2000/23.

Finalizada la instrucción del procedimiento sancionador seguido frente a D. Juan Manuel Hurtado Gutiérrez, sobre la posible infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados o, en su caso a sus representantes, por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, en las dependencias de la Consejería de Cultura, calle Almendralejo, 14, de la ciudad de Mérida, donde podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se le notifica, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los efectos oportunos.

Mérida, 19 de enero de 2001. El Instructor, Fdo.: HIPOLITO GUILLEN REGODON.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Ramona Vázquez Salguero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.^a RAMONA VAZQUEZ SALGUERO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Feria, 69, 2.º B - 06670 Herrera del Duque.

Expediente n.º: 534/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1.
- D. 17/1996, de 4-4 (DOE 42, de 8-4) art. 8.

Sanción: Quince mil ptas. (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 13 de febrero de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 31-1-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06375/00. Empresa: Compañía Española de Industrias Cárnicas, TBC, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS CARNICAS, TBC, S.A., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31-1-2001, dictada en el expediente sancionador número 06375/00, cuyos datos figurarán a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06375/00.

Acta núm.: SH-641/00.

Fecha de notificación del Acta: 4-12-2000.

Empresa: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS CARNICAS, TBC, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A-58307265.

Domicilio: Ctra. Comarcal 420, Km. 5.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Provincial: Badajoz.

Dicha resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de noventa mil pesetas (900.000 ptas. = 5.409,10 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-641/00».

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,